



Reference: ICC-ASP/6/IS/23

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y, con referencia a su nota verbal ICC-ASP/S/03 de fecha 6 de marzo de 2007, tiene el honor de recordar que los Estados que no tengan la condición de observadores en la Asamblea podrán sin embargo ser invitados a asistir al próximo período de sesiones.

El artículo 94 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes dice lo siguiente:

“Artículo 94

Estados que no tengan la condición de observadores

Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración.”

En consecuencia, la Secretaría solicita que se comunique el nombre del correspondiente representante para el sexto período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2007, se presenten con anterioridad a la sesión. De este modo, se facilitará la labor de la Asamblea.

Las comunicaciones se deberán enviar a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina C-0690, Maanweg 174, 2516 AB, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al número + 31-70-381-5476 o por correo electrónico a la dirección asp@asp.icc-cpi.int. A partir del 19 de noviembre de 2007, las credenciales originales para el sexto período de sesiones ya no podrán enviarse a La Haya, sino entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea al comienzo de las sesiones en Nueva York.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes solicita que el formulario de acreditación que se adjunta a la presente carta se presente lo antes posible, a fin de acelerar la emisión de la lista de participantes en el sexto período de sesiones.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes recuerda que para acceder a los locales de las Naciones Unidas durante el sexto período de sesiones se requiere la tarjeta de identificación de las Naciones Unidas. Los delegados que no dispongan de una tarjeta válida tendrán que ponerse en contacto con sus respectivas misiones en Nueva York. Adicionalmente, habrá que enviar al Jefe de Protocolo de las Naciones Unidas una carta firmada por el Jefe de Cancillería o el Oficial Administrativo, que incluya los nombres de los participantes y los formularios SG 6 debidamente completados. Cuando Protocolo haya dado su visto bueno a los formularios, se ruega que las misiones permanentes los entreguen a los delegados, a fin de que puedan ser procesados en la Oficina de Servicios de Pases y Tarjetas de Identificación.

En el sitio web de la Corte en internet (<http://www.icc-cpi.int>) puede encontrarse más información con relación a las credenciales y a la acreditación para el sexto período de sesiones.

La Haya, 26 de julio de 2007

Formulario incluido